



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Seis de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2020 00023 00
Proceso	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTCONTRACTUAL
Demandantes	ANGELA MARIA MORALES MOTATO, RODRIGO DE JESUS MORALES MOTATO, MARIA EDILMA MOTATO DE MORALES, DIANA CAROLINA MORALES MOTATO y JUAN DAVID OCAMPO MORALES
Demandados	IGNACIO IDARRAGA CASTAÑO y LUZ ELIANA IDARRAGA CASTAÑO
Llamada garantía	en AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA TRAMITE JUZGAMIENTO - REQUIERE APODERADO DEMANDANTES - ADVIERTE

Revisado el expediente se observa que aún no se ha allegado por la parte demandante, la prueba del dictamen pericial decretada para determinar la pérdida de capacidad laboral, el grado de invalidez y el origen de estas contingencias con relación a las demandantes ANGELA MARIA MORALES MOTATO y DIANA CAROLINA MORALES MOTATO. Prueba pericial que fue decretada en audiencia inicial **desde el 12 de agosto de 2021**, esto es han transcurridos más de dos años sin que se realice la misma.

Aunado a ello, se evidencian sendos autos relacionados con requerimientos para que se realice la anterior prueba pericial especificada, y aplazamiento a las fechas fijadas para esta audiencia, sin que a la fecha se haya allegado.

En razón a ello, para continuar con el trámite del proceso se fija fecha para la audiencia de instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso el **17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00**

A.M., en el aplicativo de lifesize link:
<https://call.lifesizecloud.com/20083798>

Se le advierte a la parte demandante que el dictamen decretado, deberá estar realizado previamente a la realización de la audiencia para darse aplicación a los presupuestos del artículo 228 ejusdem, para la contradicción del mismo, y para poder ser valorado en la mencionada fecha de audiencia al emitir la sentencia. So pena de tenerse por desistido el dictamen pericial decretado como prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTEPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.200** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6129b3146940fe47e77f2100b416a0c02a1a785c535344d125361d13c7180705**

Documento generado en 06/12/2023 10:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>